Contrato Nº 125/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC Nº 80024252-1,** domiciliada en la calle Mandyjupecua N° 154 c/Víctor Ruiz Díaz, de la Ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Maria Digna Méndez**, con Cédula de Identidad Nº 885.503, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, MAMPARAS, ENSERES Y OTROS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Muebles, Mamparas, Enseres y Otros - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3919 de fecha 03 de setiembre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 540, Objeto de Gasto Específico 541, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto del Ministerio Público, hasta la suma de **guaraníes dos mil trescientos setenta millones (Gs. 2.370.000.000)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.238.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Muebles, Mamparas, Enseres y Otros" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5207 de fecha 20 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3919 de fecha 03 de setiembre de 2013.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **once millones setecientos cinco mil (Gs. 11.705.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
23	Mesa de Reunion - FGE	Unidad	1	Mueblería Núñez/Nacional	3.650.000	3.650.000
26	Escritorio Adicional - FGE	Unidad	1	Mueblería Núñez/Nacional	2.775.000	2.775.000
33	Ventiladores de Pie	Unidad	32	Midea/China	165.000	5.280.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**11.705.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO AMAMBAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0011300382/0.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Mesa de Reunión FGE y Escritorio Adicional FGE: Deberán confeccionar como máximo dentro de los ocho días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, la cantidad de una (1) MUESTRA del o de los mueble/s adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas detalladas que será/n fiscalizado/s y supervisado/s por un funcionario de la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, quien se expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de recibida la muestra para su posterior elaboración en serie. El proveedor adjudicado deberá retirar el informe de evaluación de muestras en un plazo de hasta 5 días posteriores a la presentación de su/s muestra/s, transcurrido este tiempo se dará como notificado al Proveedor de la aceptación o rechazo de lo presentado. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 (cinco) días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2 (dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato. La entrega total de los muebles adjudicados dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la firma del contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ventiladores de Pie: La entrega total dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la firma del contrato.

La entrega de los bienes se realizara en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.
8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los bienes.

9. MULTAS.

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento), por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.
9.2 El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien
23	**Mesa de Reunión FGE:** En placa melamínica y vidrio plano "flota" en forma semi-curva (según diseño). Mesada en placa melaminica de (BP) de 50 mm de espesor, imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, con cantoneras del mismo color. Las uniones de las placas con la base se harán mediante el uso de pegamento y tornillos aptos para dicho material, por encima de la mesada ira una plancha de vidrio plano "flota" en forma semi-curva (según diseño) de 10 mm de espesor, traslucido color gris con detalles en esmerilado en el centro con el logo del Ministerio Público. Apoyado sobre tres pequeñas bases en forma de prisma cuadrangular de 0,50m x 0,50m. realizado placa melaminica de (BP) de 25 mm. de espesor, color negro brilloso, con reguladores de altura metálicos con base de goma, sobre la base se fijaran unas gomitas para la sujeción de la plancha de vidrio. **Medidas:** De 3,50 m x 1,20 m x alto 0,76 m.
26	**Escritorio Adicional FGE:** Mesada en placa melaminica de (BP) de 50 mm de espesor color negro brilloso, con cantoneras del mismo color. Bajo la mesada, en uno de los extremos, un mueble de apoyo (gabinete) elaborado con placa melaminica de (BP) de 25 mm. de espesor, color símil madera de cedro, en su interior cuenta con un papel separador horizontal en melamina de 25 mm. con puerta batiente en melamina de (BP) de 18 mm. de espesor, con cerradura de seguridad en una de las puertas y tiradores de acero inoxidable, igual o similar a los ya existentes. En el otro extremo, un mueble de apoyo abierto tipo repisa en placa melamina de 25 mm de espesor con un panel separador horizontal en melamina de 25 mm de espesor. Apoyado sobre 6 (seis) patas tubulares de acero de 30 mm. de diámetro, fijados a las placas por medio de tornillos sextavados internos, y ligados entre si a través de un cilindro distanciador, ambos en acero inoxidable pulido con gran resistencia mecánica y alta resistencia a la oxidación, proporcionado al conjunto rigidez, las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamento y tornillos aptos para dicho material, sistema de herrajes, tiradores y cerraduras de marca reconocida en el mercado. **Observación:** Este mueble es un escritorio adicional, el cual será añadido al Escritorio Especial 1 existente. Tener en cuenta el diseño proporcionado. **Medidas:** De 1,45 m x 0,65 m x alto 0,73 m.

Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

33	**Ventilador de pie:** **Modelo:** De tres (3) velocidades. Aspas: Mínimo tres (3) aspas. **Pata:** de Metal resistente. **Estructura:** De caño metálico de 20 mm. x 20 mm. o circular o de 15 mm x 30 mm **Base:** Sólida y estable

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. María Digna Méndez
M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente